



6 de diciembre de 2016

(16-6653)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) (1258) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Sírvasse enviar las observaciones a: USA WTO/TBT Enquiry Point (Servicio de información OMC/OTC de los Estados Unidos) Correo electrónico: usatbtep@nist.gov
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): alquilpirrolidonas. Protección del medio ambiente (ICS: 13.020). Química orgánica (ICS: 71.080)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Alkylpyrrolidones; Significant New Use Rule</i> (Alquilpirrolidonas. Norma de nuevo uso significativo). Documento en inglés (7 páginas).
6. Descripción del contenido: de conformidad con la Ley de Control de las Sustancias Tóxicas (TSCA), la EPA propone una norma de nuevo uso significativo (SNUR) para dos alquilpirrolidonas: N- alquilpirrolidona (NEP) y N-isopropilpirrolidona (NiPP). Se propone inscribir como nuevos usos significativos todos los usos de NiPP y de NEP, excepto los usos actuales de estas sustancias como reactivos, desprendimiento de cierres de silicona, recubrimientos, capas de imprimación distribuidas en el mercado de consumo o de uso comercial, y adhesivos. Las personas a las que sean aplicables las disposiciones del SNUR deberán presentar a la EPA el aviso pertinente al menos 90 días antes de producir o transformar estas sustancias químicas para un nuevo uso significativo. Ese aviso es el punto de partida de una evaluación de las condiciones de uso en el plazo previsto. Las sustancias no se podrán producir ni tratar para el nuevo uso significativo señalado hasta que la EPA termine el examen, saque una conclusión (determinación) y adopte las medidas necesarias según la determinación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: Federal Register (FR), volumen 81, página 85472, de 28 de noviembre de 2016; Título 40 de la parte 721 del Código de Reglamentos Federales (CFR). La norma adoptada se publicará en el Federal Register.

9.	Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 27 de enero de 2017
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/USA/16_5002_00_e.pdf